

INFORME

Observatorio de Libertad Académica

Noviembre
— **2022**



Ingeniería social y cancelación del **derecho estudiantil** al
ejercicio de la opinión y la manifestación cívica

Un proyecto de:





Observatorio de Libertad Académica

Informe No. 27

Sergio Angel, Omara Isabel Ruiz Urquiola,
José Raúl Gallego, Dimas Castellanos, Alenmichel Aguiló,
Fernando Almeyda, David Gómez Gamboa, Catalina
Rodríguez, Alejandra Suárez

Apoyan:



Informe No. 27

Observatorio de Libertad Académica

ISBN:

Autores:

Sergio Angel
Omara Isabel Ruiz Urquiola
José Raul Gallego
Alenmichel Aguiló
Fernando Almeyda
Dimas Castellanos
David Gómez Gamboa
Catalina Rodríguez
Alejandra Suárez

Noviembre 2022

Corrección de estilo:

Omara Isabel Ruiz Urquiola

Diseño y diagramación:

Catalina Rodríguez

Foto portada:

La juventud cubana toma la palabra –
El País

Derecho de autor © 2022 Observatorio de Libertad Académica

Todos los derechos reservados

**Apoyan:**

Civil Rights Defenders
Aula Abierta
Universidad de Pennsylvania
4Métrica

Advertencia

El presente informe no constituye un resumen ni un balance de las discriminaciones por motivos ideológicos y las violaciones a la libertad académica en el sistema educativo cubano posterior a 1959. Es parte de un trabajo gradual y sistemático que mensualmente documenta dos casos (uno histórico y otro posterior a 2010) de víctimas de este tipo de discriminación e incluye el análisis de un discurso y una regulación que atentan contra derechos relacionados con la libertad académica.

Resumen ejecutivo:

Ingeniería social y cancelación del derecho estudiantil al ejercicio de la opinión y la manifestación cívica

La combinación del estudio y el trabajo en Cuba: ¿Reforma o ideología?

La decisión por parte del Gobierno revolucionario de generalizar la combinación del estudio y el trabajo respondió más a razones ideológicas que a razones prácticas. Los discursos pronunciados por Fidel Castro, máximo ideólogo y líder de la instauración del comunismo en Cuba, dejan entrever sus verdaderas intenciones. De interés especial fue su discurso pronunciado el 8 de diciembre de 1972 en la Universidad de La Habana. Fidel Castro justificó la necesidad de incorporar a los estudiantes al trabajo en combinación con el estudio para poder enfrentar las deficiencias industriales del país y evitar un déficit productivo por la incorporación masiva de jóvenes a los centros de estudio.

Pareciera que se trataba de una estrategia sensata y consecuente con el desarrollo cultural y educacional del país. Sin embargo, en su discurso presenta a Cuba como un país “pobre”, “subdesarrollado”, “inculto” e “ignorante”. Basta consultar las estadísticas de la sociedad cubana de la primera mitad del siglo XX y cómo a pesar de la inestabilidad política de las década del 30 y del 50 respectivamente, la sociedad civil había seguido fortaleciéndose, y la nación se encontraba entre las más desarrolladas del continente latinoamericano; tal relato edulcorado de miseria y pobreza era falso. Sin embargo, era la justificación perfecta para

generalizar el adoctrinamiento de la sociedad. La combinación con el trabajo respondía a su vez a una estrategia para emplear masivamente a la población adolescente y joven de la nación como mano de trabajo fácil y barata mientras presentaba todo como logros de la “universalización de la enseñanza”.

Al mismo tiempo, buscaba consolidar un sistema de vida para los educandos en el cual se minimizaran los entornos intelectuales, dados al pensamiento crítico, así como que también fueran alejados de sus hogares y de la influencia de los valores familiares para inculcarles una conciencia de clase trabajadora, aunque esta no fuera su vocación o procedencia. A su vez, la necesidad de ofrecer resultados extraordinarios y espectaculares hizo que el propio sistema de enseñanza promoviera el fraude a sabiendas de los claustros de profesores con tal de cumplir con las expectativas y que no perdieran sentido las justificaciones para el sostenimiento del sistema trabajo-estudio. El resultado de toda esta política fue un fracaso con gravísimas consecuencias en la sociedad cubana. Toda la energía se puso en la tarea del adoctrinamiento masivo y se descuidó el desarrollo económico del país; no fue hasta la aprobación de los lineamientos del Partido Comunista de Cuba de 2011 que las escuelas en el campo, y la combinación de la educación con el trabajo fue abrogada, aunque el daño ya estaba hecho con desastrosos resultados desde el punto de vista cultural, educacional y económico.

Aplicación de normativa vigente en violación de las libertades académicas. Estudio de caso: despido arbitrario de un profesor universitario. Segunda parte.

En un informe anterior del Observatorio de la Libertad Académica (OLA) se inició el estudio de un caso de despido arbitrario, el de Anamely Ramos, profesora de la Universidad de las Artes (ISA) de Cuba, con el propósito de analizar la normativa aplicada, así como el uso y abuso que hacen las autoridades del estado cubano de las leyes. En primera

instancia la autoridad universitaria decretó el despido arbitrario de la profesora amparándose en el inciso h) del artículo 49 de la Ley No. 116 “Código de Trabajo”, el cual refiere que el empleador puede terminar unilateralmente el contrato de trabajo por “otras causas previstas en la legislación”. En este caso, se hacía referencia a normas complementarias de la Ley Migratoria que limitaban la salida de la fuerza laboral calificada, sin previa autorización del centro de trabajo. Tal causal, que fue analizada en el informe anterior, resultaba improcedente y su aplicación una irregularidad que vulneraba las libertades académicas de la profesora perjudicada.

La resolución emitida por el rectorado no indica la terminación del contrato como consecuencia de la aplicación de una medida disciplinaria; de hecho, se aplicó la causal del inciso h del artículo 49 y no el inciso d) que permitía el mismo efecto como causa de la comisión de una falta disciplinaria grave de las establecidas en la legislación y los reglamentos. Sin embargo, el expediente de la profesora hasta ese momento era intachable y tal falta debía ser demostrada. Los únicos señalamientos que se podían haber hecho eran de carácter político, en tanto era objeto de vigilancia y seguimiento por parte de los órganos de la Seguridad del Estado; por ende, este proceder supone el interés por parte de las autoridades de evitar que se hiciera evidente la vulneración de los artículos 18 y 19 de la Declaración Universal de los Derechos humanos, los cuales son referentes a la libertad de pensamiento y expresión, y están consagrados en el artículo 54 de la Constitución de 2019.

De acuerdo al artículo 165 del Código de Trabajo los trabajadores tienen derecho a reclamar en dos supuestos: contra medidas disciplinarias que le son impuestas o para promover el reconocimiento, restablecimiento o cumplimiento de los derechos laborales. Al no haber imposición de medida disciplinaria solo quedaba abierta la reclamación para el restablecimiento de derechos, y, por tanto, el restablecimiento del vínculo laboral de la profesora con la entidad. Según el artículo 167 del

propio Código de Trabajo, la reclamación se efectúa ante el Órgano de Justicia Laboral del Base el cual es formado por representantes del sindicato, de la administración y de la asamblea de trabajadores.

A los efectos no se trata de una instancia independiente o imparcial pues se circunscribe al propio espacio de trabajo; las limitaciones formales o informales que en él existen implican en la práctica una parcialización con los intereses de la autoridad del centro de trabajo, muchos más teniendo en cuenta que el sindicato en Cuba es una entidad estatal y por ende controlada por el Partido Comunista.

En consecuencia, no fue extraño que el Órgano de Justicia Laboral de Base fallara en contra de la profesora; idéntica respuesta recibió su reclamación luego de apelar el fallo ante el Tribunal Municipal Popular que es la segunda y última instancia en estos temas laborales, hecho que también expone la dependencia del sistema judicial cubano respecto al Partido Comunista y el Gobierno.

1. Caso histórico (1959-2010)

En el apartado de casos históricos se documentan las violaciones y los incidentes ocurridos en el periodo comprendido entre los años 1959 (año del triunfo de la Revolución) y 2010.

Para este informe, se incluye el caso de Daisy Valera Fernández, quien siendo estudiante del Instituto Superior de Tecnologías y Ciencias Aplicadas fue censurada y posteriormente expulsada de la Federación Estudiantil Universitaria como consecuencia de su participación en espacios independientes de debate ciudadano, provocando que fuera marginada de toda actividad investigativa al graduarse, en detrimento de los derechos a la libertad de expresión, opinión y acceso a la información y a la libertad de pensamiento, conciencia, culto o religión.

1.1. Daisy Valera Fernández

En 2006, Daisy Valera Fernández cursaba el segundo año de la carrera de Radioquímica en el Instituto Superior de Tecnologías y Ciencias Aplicadas cuando decidió rescatar el periódico estudiantil “El Estado Metaestable”, el cual tuvo alrededor de cuatro ediciones hasta que decidió junto al comité de redacción suspender su producción por causa de la constante censura y monitoreo al cual eran sometidos por parte de los factores políticos de la universidad, específicamente por la Federación Estudiantil Universitaria, la Unión de Jóvenes Comunistas (UJC) y el propio Partido Comunista de Cuba (PCC).

Mientras cursaba el tercer año de la carrera (2008-2009) Daisy comenzó a desarrollar un espacio de debates informales junto al profesor de filosofía Erasmo Calzadilla, hecho que molestó a las autoridades políticas del centro, aunque los encuentros se enfocaban desde una perspectiva de izquierda. En ese mismo período hubo de acudir al menos a cinco reuniones por motivo de su colaboración con la revista Havana Times; en cada ocasión se le amenazó con la expulsión del centro por su participación en dicho medio independiente.

En el propio 3er año y por motivo de sus actividades, las cuales básicamente se enmarcaban en el estricto ejercicio de la libertad de expresión, Daisy fue expulsada de la FEU en un proceso expedito. Posteriormente se le negó el derecho a recibir el título de oro en tanto su evaluación académica también dependía de lo político-ideológico. Ya como egresada, se percató que el InSTEC no tramitó la ubicación laboral donde debería cumplir su servicio social, y sin el cual su titulación universitaria quedaba de facto inhabilitada. Además, el centro de estudios, al emitir el aval que correspondía para poder acceder a un empleo estatal, estampó en dicho documento criterios muy negativos sobre ella; destacaba la calificación de desafecta de los postulados del socialismo y los principios revolucionarios, lo que la convertía en una

persona inconveniente ante los ojos de las autoridades de cualquier centro de trabajo, quienes le impedirían su contratación, lo cual en efecto ocurrió. Daisy permaneció seis meses en paro hasta que fue aceptada en un puesto que no implicaba investigación en la Oficina de Regulación Ambiental y Seguridad Nuclear, sin embargo, en enero de 2011 fue expulsada de este empleo.

De vuelta a la oficina de recursos humanos del CITMA, la reubicaron en la empresa CUBAENERGÍA para que completara su servicio social. En ese centro de trabajo recibió una visita de un agente de la Seguridad del Estado identificado bajo el seudónimo de "Osiris" quien luego de solicitarle que trabajara para ese cuerpo represor y de que esta rechazara esa opción, le advirtió que el Departamento de la Seguridad del Estado jamás permitiría que ella desarrollara una carrera como investigadora en Cuba, y que su único camino era emigrar. Lo cual hizo poco después de cumplir su servicio social.

2. Caso reciente (2010-presente)

En el acápite dedicado a consignar los casos recientes se muestran ejemplos de violación sistemática de la libertad académica y otros derechos humanos vinculados al ámbito universitario desde el año 2010 hasta la actualidad.

De tal manera, se presenta el caso de Abel González Lescay, estudiante de la Universidad de las Artes, quien tras ser acusado de "campañas que pretenden desacreditar a la Revolución", fue seguido por un operativo policial y, posteriormente, arrestado con violencia y sentenciado a prisión, en el marco de incidentes como el trato desigual no justificado por agentes del estado u otra persona(s) actuando a título oficial y el uso excesivo de la fuerza por parte de la policía o las autoridades estatales, en detrimento de su derecho a la libertad académica.

2.1. Abel González Lescay

El 11 de julio de 2021, el estudiante de segundo año de la carrera de Composición en la Universidad de las Artes (ISA), Abel González Lescay (Abel Lescay), se sumó a las manifestaciones antigubernamentales que ocurrieron en su pueblo natal, Bejucal, y en casi 60 ciudades de todo el país. Su protesta fue pacífica e incluyó un rapeo en el que encaraba a un policía que se encontraba en el lugar. Como consecuencia fue detenido en su casa al día siguiente cerca de las 6 de la mañana, siendo trasladado hacía la unidad del Ministerio del Interior conocida como el Técnico de San José de las Lajas. Este procedimiento en su contra se efectuó sin mediar orden de detención y su arresto fue violento, siendo conducido esposado y desnudo incumpliendo todos los estándares internacionales y los procedimientos legales de Cuba. Tras efectuársele un test dio positivo al Coronavirus y fue internado en el centro penitenciario conocido como “la prisión del SIDA” donde permaneció en situación de detención arbitraria hasta el día 18 de julio de 2021. Durante este período se le sometió a interrogatorios sin la presencia de un abogado y a tratos inhumanos, degradantes y formas de tortura psicológica y física.

Lescay fue acusado por el Ministerio Fiscal de supuestos delitos de Desacato, Desacato agravado y Desórdenes Públicos; su juicio se desarrolló el 26 de enero de 2022 en medio de una fuerte presión en contra de su procesamiento. El tribunal lo halló culpable y resultó en 6 años de privación de libertad. Lescay apeló a una segunda instancia y pudo extender por más tiempo su situación de libertad. Aprovechando esta circunstancia organizó un concierto en fecha 2 de febrero de 2022, el cual fue censurado y cancelado por los órganos de la Seguridad del Estado, siendo arbitrariamente detenido ese día.

La injusta condena y los actos contra el joven músico motivaron a un grupo de estudiantes y egresados a recoger cientos de firmas y enviar una carta dirigida a la presidencia de la República y a otras autoridades

exigiendo la revocación de la sentencia. La carta generó una fuerte controversia dado que exponía las irregularidades cometidas contra Lescay, así como la situación de censura y persecución a la que había sido sometido; hubo riposta por parte del Consejo Universitario del ISA defendiendo la condena y al sistema cubano, lo cual se publicó en medios oficiales. La respuesta de las autoridades del ISA fue replicada; la presión social, pese al acoso de las autoridades y de la policía política contra los promoventes y contra el propio Abel Lescay, surtió efectos positivos. El 1ro de julio de 2022 se efectuó el juicio de apelación en el cual la sentencia de privación de libertad fue conmutada por limitación de libertad, la cual le permitiría continuar sus estudios.

Sin embargo, el 8 de junio, justo una semana después de la apelación, Lescay fue informado de que supuestamente había reprobado varias asignaturas y por tanto desaprobaba el año, así como de que no se le concedería la repitencia, siendo por esta causa separado de la carrera y del ISA. El documento entregado había sido firmado el 5 de mayo de 2022; no se le entregaron evidencias documentales ni las notas de las asignaturas cursadas. No se tuvieron en consideración ni el estado psicológico de Lescay producto de la persecución política, ni su situación legal, y tampoco se tomó en cuenta su trayectoria artística ya que fue ganador del premio JoJazz 2019 en la categoría de composición y obtuvo la beca “El reino de este mundo” otorgada por la AHS. Actualmente intenta continuar su formación musical de forma autodidacta mientras da cumplimiento a su sentencia

3. Registro de casos e incidentes a la fecha

En este apartado, se presentan datos agregados de los veintisiete informes publicados por el OLA hasta la fecha, con el propósito de establecer e identificar patrones históricos relacionados con la violación de la libertad académica y la autonomía universitaria en Cuba, a partir de los 86 casos registrados hasta la fecha.

Esta entrega puso a disposición del lector los pormenores asociados a dos casos de estudiantes que en diferentes centros de la enseñanza superior fueron sometidos a la violación de su derecho a la libertad de expresión, opinión y acceso a la información, así como a la vulneración de su libertad académica; todo ello conducente al condicionamiento o supresión del derecho a la educación.

Observatorio de Libertad Académica (OLA)
obsdelibertadacademica@gmail.com